

IV. Anuncios

b) Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio de información pública sobresolicitud de modificación del Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por Carretera entre La Rinconada y su Estación de F.F.C.C., V-2853:SE-92.

31

Anuncio de información pública sobre proyecto de establecimiento de un nuevo Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por Carretera entre Jaén y Sevilla (Exp. 12/81 J.A.).

31

Anuncio de información pública sobre proyecto de establecimiento de un nuevo Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por Carretera entre La Campana y Lora del Río (Estación de F.F.C.C.) (Exp. 14/81 J.A.).

32

Anuncio de información pública sobre proyecto de establecimiento de un nuevo Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por Carretera entre Cruce de CA-610 a Cruce N-IV, P.K. 662,5 por Facultad de Ciencias, como hijuela-

desviación de la V-3.342:SE: CA-35 Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas (Exp. 26/81 J.A.).

32

Anuncio de información pública sobre proyecto de establecimiento de un nuevo Servicio Público Regular de Transportes por Carretera entre Arenales-Puente Genil-Palomar-Sotogordo. (Exp. 18/81 J.A.).

32

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de información pública sobre primera convocatoria para la celebración de convenios entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y Corporaciones Locales y Entidades Privadas para la realización del Programa de Educación de Adultos.

33

Anuncio de información pública sobre primera convocatoria de plazas de profesores de E.G.B. en paro para el Programa de Educación de Adultos de la Junta de Andalucía.

34

I. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 160/1982, de 15 de Diciembre por el que se modifica la composición de los órganos rectores del Plan de Explotación Marisquera de Andalucía (P.E.M.A.R.E.S.)

El Decreto 2595/1974, de 9 de Agosto, creó el Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica, de conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 59/1969, de 30 de Junio, sobre Ordenación Marisquera.

El Real Decreto 3490/1981, de 29 de Diciembre por el que se transfieren competencias en materia de Agricultura y Pesca a la Junta de Andalucía, estableció las transferencias del Plan a cuyo efecto los órganos rectores del mismo han de depender de la Junta de Andalucía.

Dado que la composición de los órganos rectores del Plan, en virtud de la evolución legislativa habida y de la transferencia de esta competencia a la Junta de Andalucía, ha quedado completamente obsoleta, se hace necesario proceder a su modificación a tenor del principio de eficacia en la gestión de esta parcela administrativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de Diciembre de 1982

DISPONGO

Artículo primero.— Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto 2595/1974, de 9 de Agosto por el que se crea el Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica, y de conformidad con el mismo, los órganos rectores serán una Comisión de Dirección una Comisión Ejecutiva y una Gerencia.

Artículo segundo.— La Comisión de Dirección estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente
El Director General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

— Vicepresidente
Gerente del P.E.M.A.R.E.S.

— Vocales

* Un representante de la Consejería de Turismo, Comercio y Transporte.

* Dos representantes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

* Un representante de la Consejería de Economía.

* Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- * Un representante del Ministerio de Defensa (Armada).
- * Un representante del Instituto Social de la Marina.
- * Un representante de la Autoridad Delegada en el litoral de la Subsecretaría de Pesca por cada una de las provincias afectadas por el P.E.M.A.R.E.S.
- * Un representante del Instituto Español de Oceanografía.
- * Un representante del Instituto Nacional de Investigaciones Pesqueras.
- * El Jefe de la Sección Científica de P.E.M.A.R.E.S.
- * Los Subgerentes provinciales del P.E.M.A.R.E.S.
- * Un representante de las Cámaras Oficiales de Comercio por cada provincia afectada por la acción de P.E.M.A.R.E.S.
- * Tres representantes de las Cofradías de Pescadores por cada una de las provincias afectadas por el P.E.M.A.R.E.S.
- * Dos representantes de las Centrales Sindicales de mayor representatividad en el sector dentro del ámbito territorial de Andalucía.
- * Un representante de las Asociaciones de Acuicultores.
- * El Jefe de la Sección Científica del P.E.M.A.R.E.S.
- * Los Subgerentes Provinciales del P.E.M.A.R.E.S.
- * Un representante de las Cofradías de Pescadores por cada provincia afectada por el P.E.M.A.R.E.S.
- * Dos representantes de las Centrales Sindicales de mayor representatividad en el sector dentro del ámbito territorial de Andalucía.
- * Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- * Un representante de las Cámaras Oficiales de Comercio para cada provincia afectada por el P.E.M.A.R.E.S.

Artículo tercero.— La Comisión Ejecutiva estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente
El Gerente del P.E.M.A.R.E.S.
- Vocales
- * Un representante de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.
- * Un representante de la Consejería de Economía.

Artículo cuarto.— El Gerente será nombrado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para desarrollar lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera.— Por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, se someterá a aprobación del Consejo de Gobierno el Régimen de Asistencias que deba asignarse a los miembros de las Comisiones de Dirección y Ejecutiva del P.E.M.A.R.E.S.

Sevilla, 15 de Diciembre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 159/1982, de 15 de Diciembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca a Don César Vicente López López.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 15 de Diciembre de 1982

DISPONGO

Artículo único: Vengo a nombrar Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca a D. César Vicente López López.

Sevilla, 15 de Diciembre de 1982

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1732 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Málaga, calle Maestranza, 4 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.
Final de la misma: C.T. que se proyecta.
Término municipal: Campillos.
Tensión en servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud: 360 metros.
Conductor: Aluminio 95 mm².
Estación transformadora: Interior 160 KVA.
relación 25.000 ± 5%/380-220 V.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/68, de 28 de Noviembre y Orden del Ministerio de Industria de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de Energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PUBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 30 de Noviembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1748 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad S.A. con domicilio en Málaga calle Maestranza, 4 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Entre líneas existentes.
Final de la misma: Centro de transformación

que se proyecta.

Término municipal: Vélez-Málaga-Algarrobo-Cómpeta.

Tensión en servicio: 20 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud: 13.988 metros.

Conductor: Al-ac de 54,6 mm².

2 Estaciones transformadoras: Intemperie sobre apoyo metálico.

Finalidad: Consolidación de línea existente de Algarrobo a Cómpea, Rio Seco-Vélez-Málaga.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/68, de 28 de Noviembre y Orden del Ministerio de Industria de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de Energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PUBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 1 de Diciembre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de Enero de 1980, por la que se autoriza el cambio de titularidad de las concesiones de Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Sillar Bajo-Iznalloz-Granada V-3.086; GR-56 y Almería-Jaén V-3.186; GR-67.

El acuerdo directivo de fecha 24 de Enero de 1980, autorizó las transferencias de las citadas concesiones a favor de Transportes Ortega Ramírez S.L. por cesión de su anterior titular D. Francisco Ortega Ramírez.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva empresa titular en todos los derechos y obligaciones de las mismas.

Sevilla, 10 de Diciembre de 1982.

PLACIDO CONDE ESTEVEZ
Director General de Transportes

Resolución de 25 de Octubre de 1982, por la que se autoriza el cambio de

titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros. Equipajes y Encargos por Carretera entre Illora y Montefrío V-2.575; GR-34.

El acuerdo directivo de fecha 25 de Octubre de 1982, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de Don Manuel Durán Cano por cesión «mortis causa» de su anterior titular Don José Durán Arcos.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 10 de Diciembre de 1982.

PLACIDO CONDE ESTEVEZ
Director General de Transportes

IV. Anuncios

b) Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Solicitud de modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre LA RINCONADA Y SU ESTACIÓN DEL F.F.C.C. V-2853:SE-92.

D. Pedro Bernal Ariño en nombre y representación de D. Diego Bernal Espada titular de la concesión de referencia ha solicitado las modificaciones siguientes:

Reajuste total de la explotación del servicio.

De las siete expediciones completas autorizadas con calendario de días laborables y seis expediciones completas en días festivos entre La Rinconada y Su Estación de Ferrocarril

Se pretende:

a) la supresión de una expedición completa en sabados laborables.

b) la supresión de una expedición completa en días festivos.

c) cambio de horario, en todas las expediciones completas autorizadas.

Con las modificaciones solicitadas la explotación total del servicio pasaría a explotarse como sigue:

De lunes a viernes laborables (7 expediciones)

Salidas de Estación F.F.C.C.: 8h. 20m., 9h. 30m., 11h. 00m., 13h. 45m., 14h. 30m., 18h. 00m. y 19h. 45m.

Salidas de La Rinconada: 8h. 30m., 9h. 40m., 11h. 45m., 13h. 55m., 14h. 40m., 18h. 10m. y 19h. 55m.

Sabados laborables (6 expediciones)

Salidas de Estación F.F.C.C.: 9h. 30m., 11h. 00m., 14h. 15m., 17h. 00m., 19h. 00m. y 21h. 00m.

Salidas de La Rinconada: 9h. 40m., 11h. 45 m., 14h. 25m., 17h. 10m., 19h. 10m. y 21h. 10m.

Festivos (5 expediciones)

Salidas de Estación F.F.C.C.: 11h. 30m., 15h. 00m., 17h. 00m., 19h. 00m. y 21h. 00m.

Salidas de La Rinconada: 11h. 40m., 15h. 10m., 17h. 10m., 19h. 10m. y 21h. 10m.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 87 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se somete a Información Pública por un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, en la Oficina de esta Jefatura de Transportes de la 2ª Zona en la provincia de Sevilla, Plaza de España, Sector III.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a R.E.N.F.E., al Ayuntamiento de La Rinconada por si mismo y por San José de La Rinconada, y a todos aquellos que exploten itinerarios con algún punto de contacto con la modificación solicitada y puedan resultar afectados por la misma.

Sevilla, 24 de Septiembre de 1982

MERCEDES FERRARI MARQUEZ
Jefe de la Zona

Proyecto de establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaen y Sevilla (Expte. 12/81 J.A.)

Peticionario: Transportes Ureña S.A.

Itinerario: Entre Sevilla y Carmona por la N-IV, desde Carmona hasta Lora del Río por la C-432, sigue desde Lora del Río por la C-431 pasando por El Priorato y Peñafior hasta el cruce con la C-430, siguiendo por esta hasta Palma del Río, y regresando por la misma hasta el cruce con la C-431, y de nuevo por esta última sigue a Posadas, Almodovar del Río, Villarrubia y Córdoba. A partir de Córdoba, continúa por la N-IV a Alcolea y El Carpio, desde donde sigue por la CN-324 a Bujalance, Cañete de las Torres, Porcuna y Torredonjimeno, lugar desde el que por la CN-321 tras pasar por Torredelcampo concluye el itinerario en Jaén. Habrá parada obligatoria, en todas las localidades citadas.

Plazo de Información Pública: 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Sevilla, y en el diario «A.B.C.» de Sevilla y en el «Diario de Córdoba».

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Art. 87 L.P.A.) y expresamente en la provincia de Sevilla, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Sevilla, Carmona, Peñaflor y Lora del Río por si mismo y por El Priorato, a la R.E.N.F.E. y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que discurren por itinerarios que tienen algún punto de contacto con el del Proyecto o son sensiblemente paralelos: Casal, S.A., Srs. Herederos de Juan Antonio Sánchez Díaz, S.L., Srs. Herederos de José Ruiz Hidalgo, D. Juan Suárez Olivera., Alsina Graelles Sur, S.A., La Unión de Benisa, S.A., Rafael Díaz Paz, S.A., y Srs. Herederos de Pedro Molina Galán y en la provincia de Córdoba a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Palma del Río, Posadas, Almodovar del Río, El Carpio, Bujalance, Cañete de las Torres, y Córdoba por si mismo y por Villarubia, El Higuerón y Alcolea de Córdoba, a la R.E.N.F.E. y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que discurren por itinerarios que tienen algún punto de contacto con el del Proyecto o son sensiblemente paralelos: D. Ignacio Pérez Pérez, Renfe, Autotransportes San Sebastián, S.A., Autocares de Priego S.A., Autotransportes López, S.A., D. Manuel Sánchez Navas, Automóviles Interurbanos, S.A. y La Unión de Benisa, S.A., y a todas aquellas personas que en virtud de peticiones anteriores se consideren que tienen expectativas de derechos en relación con lo solicitado.

La Memoria y Planos del Proyecto citado pueden ser examinados por los interesados para aducir lo que estimen pertinente en el plazo citado y durante horas de oficina en la Delegación Provincial de Córdoba, Avda. del Aeropuerto, nº 6, y en la Jefatura de Transportes de la 2ª Zona en Sevilla, Plaza de España, Sector III.

Sevilla, 28 de Septiembre de 1982.

MERCEDES FERRARI MARQUEZ
Jefe de la Zona

Proyecto de establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Campana y Lora del Río (Estación de F.C.) expte. 14/81-J.A.

Peticionario: Herederos de P. Molina Galán.

Itinerario: Desde La Campana por la SE-133 hasta el cruce con la C-432, y continuando por esta hasta Lora del Río (Estación).

Plazo de Información Pública: 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el diario A.B.C. de Sevilla.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Art. 87 L.P.A.) y expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla, a los Ayuntamientos de: La Campana y Lora del Río, a la R.E.N.F.E., y a los concesionarios de servicios públicos de la misma clase que discurren por itinerarios que tienen algún punto de contacto con el del Proyecto o son sensiblemente paralelos: D. Juan Antonio Sán-

chez Díaz y Empresa Ruiz, S.L.

La Memoria y Planos del Proyecto citado pueden ser examinados por los interesados para aducir lo que estimen pertinente en el plazo citado y durante las horas de oficina en esta Jefatura de Transportes de la 2ª Zona, con domicilio en Sevilla, Plaza de España, Sector III.

Sevilla, 26 de Octubre de 1982.

MERCEDES FERRARI MARQUEZ
Jefe de la Zona

Proyecto de establecimiento de nuevo servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre cruce de CA-610 a cruce N-IV, P.K. 662,5 por Facultad de Ciencias, como hijuela-desviación de la V-3.342:se:CA-35 Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas (Expte. 26/81-J.A.)

Peticionario: Transportes Generales Comes, S.A.

Itinerario: Carretera de servicio al Polígono del río San Pedro, por la margen derecha de la CA-610, entre los enlaces de Puerto Real y Matagorda.

Plazo de Información Pública: 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Diario de Cádiz.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Art. 87 L.P.A.) y expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a la Delegación Provincial de Carreteras de Cádiz, al Ayuntamiento de Puerto Real, a la R.E.N.F.E., y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que discurren por itinerarios que tienen algún punto de contacto con el del Proyecto o son sensiblemente paralelos: Transcela, S.A. y a las personas que en virtud de peticiones anteriores se consideren que tienen expectativas de derechos en relación con lo solicitado.

La Memoria y Planos del Proyecto citado pueden ser examinados por los interesados para aducir lo que estimen pertinente en el plazo citado y durante las horas de oficina en la Jefatura de Transportes de la 2ª Zona (Delegación Provincial de Cádiz), Avda. de López Pinto nº 1.

Sevilla, 2 de Noviembre de 1982

MERCEDES FERRARI MARQUEZ
Jefe de la Zona

Proyecto de establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Arenales-Puente Genil-Palomar-Sotogordo. (Expte. 18/81-J.A.)

Peticionario: Transportes Mixtos, S.A.

Itinerario: Itinerario base.

Desde Los Arenales, por el camino municipal

hasta su unión a la C-329 (en el P.K. 87), y por esta hasta Puente Genil, donde entronca con la C-338, por la que continúa hasta desviarse por el camino vecinal CV-64 hasta Palomar, y desde aquí por el CV-298 hasta Sotogordo.

Hijuela-desviación

Desde los Arenales por el camino municipal hasta su unión a la C-338 en el P.K. 43.500, y siguiendo por esta hacia Puente Genil donde une con el itinerario base.

Plazo de Información Pública: 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Diario de Córdoba.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Art. 87 L.P.A.) y expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Delegación Provincial de Carreteras de Córdoba, a los Ayuntamientos de Puente Genil, por sí mismo y por Los Arenales, Palomar y Sotogordo, a la R.E.N.F.E. y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que discurren por itinerarios que tienen algún punto de contacto con el del Proyecto o son sensiblemente paralelos: Don Francisco Tenor Aguilar, Don José Valdés Molero, Rafael Díaz Paz, S.A., Autocares Flores Hermanos, S.L., y Empresa Soto, S.L. y a las personas que en virtud de peticiones anteriores se consideren que tienen expectativas de derechos en relación con lo solicitado.

La Memoria y Planos del Proyecto citado pueden ser examinados por los interesados para aducir lo que estimen pertinente en el plazo citado y durante las horas de oficina en la Jefatura de Transportes de la 2ª Zona (Delegación Provincial de Córdoba), Avda. Aeropuerto nº 6.

Sevilla, 4 de Noviembre de 1982

MERCEDES FERRARI MARQUEZ
Jefe de la Zona

CONSEJERIA DE EDUCACION

Primera convocatoria para la celebración de convenios entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y Corporaciones Locales y Entidades Privadas, para la realización del Programa de Educación de Adultos.

1) Podrán solicitar la celebración de los convenios anunciados las Corporaciones Locales y Entidades Privadas, que en la fecha de publicación de esta Convocatoria se encuentren realizando, sin ánimo de lucro, actividades comprendidas en el 1º Ciclo de la actual Educación Permanente de Adultos.

2) Las Corporaciones y Entidades interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

b) Memoria y evaluación de la labor realizada

hasta ahora y proyecto de actuación para el curso actual 1982/83 en el ámbito del 1º Ciclo de Educación Permanente de Adultos.

c) Documentación acreditativa de las condiciones jurídicas y específicas de las retribuciones que devenguen las personas que vienen realizando la actividad.

d) Curriculum vitae de cada uno de los miembros del colectivo.

e) Proyecto de puesta en marcha y desarrollo de un aula de alumnos del Primer Ciclo de Educación de Adultos, realizado por el personal que lleva a cabo la acción educativa y basado en su experiencia.

3) La selección se realizará a través de la evaluación del proyecto presentado y del contacto directo con los colectivos que realizan la actividad educativa en las Corporaciones y Entidades preseleccionadas.

En la evaluación del proyecto se tendrá en cuenta:

a) El conocimiento de los problemas de la Alfabetización.

b) La capacidad de sistematizar un programa de trabajo en este sector.

c) La adecuación del mismo a los principios sobre educación de Adultos defendidos por la UNESCO.

4) La selección la llevará a cabo un órgano colegiado presidido por el Consejero de Educación de la Junta de Andalucía, y constituido por el Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, El Director General de la Función Pública, El Director General de Ordenación Académica o personas a quienes delegen; y actuando como Secretario el Director del Programa.

5) Los miembros de los colectivos seleccionados participarán obligatoriamente en un curso de formación.

6) Las Corporaciones y Entidades seleccionadas para la formación de los convenios anunciados recibirán por parte de la Consejería de Educación una subvención económica que les permita homologar las retribuciones del personal que realiza la actividad de Educación de Adultos con las percibidas por el Profesorado de EGB contratado en el ámbito de la Administración Educativa Española.

La Consejería de Educación, por su parte, señalará las directrices básicas a seguir en el ámbito educativo, y realizará el correspondiente control de cumplimiento de las mismas, así como del uso que se de a la subvención recibida.

7) El plazo de solicitud queda abierto desde el día de su publicación en el BOJA hasta el 5 de Febrero de 1983.

8) Las instancias deberán dirigirse a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía,

Avda. República Argentina, nº 21 B-Acc-3º Sevilla.

Sevilla, 7 de Enero de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Primera convocatoria de plazas de profesores de EGB en paro para el Programa de Educación de Adultos de la Junta de Andalucía.

1) Se abre convocatoria para cubrir las primeras 36 plazas de Profesores del 1º Ciclo de Educación de Adultos que, en una primera fase experimental se aplicará en las comarcas siguientes:

ALMERIA: Campo de Nijar.

CADIZ: Campiña.

CORDOBA: Campiña Alta.

GRANADA: Vega.

HUELVA: Andévalo Oriental.

JAEN: Sierra de Segura.

MALAGA: Zona de Guadalhorce.

SEVILLA: Vega.

En cada comarca trabajará un equipo de cuatro profesores, reservándose cuatro plazas para la atención del mundo gitano, cuya ubicación se precisará en su momento.

2) Requisitos: Estar en posesión del

a) Título de Profesor de E.G.B. o Maestro de Enseñanza Primaria.

b) Estar registrado en la oficina del INEM.

c) Estar empadronado en la misma Provincia en la que se va a trabajar salvo el caso de la actuación en el mundo gitano.

3) Los solicitantes deberán presentar:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

b) Fotocopia del Título de EGB o Maestro de Enseñanza Primaria.

c) Documento acreditativo de estar desocupado y estar inscrito en el INEM (Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada).

d) Certificado de empadronamiento.

e) Curriculum vitae especificando experiencias y cualificaciones en el área de educación de adultos.

f) Proyecto de puesta en marcha y desarrollo de un aula de alumnos del Primer Ciclo de Educación de Adultos en alguna de las comarcas seleccionadas de su provincia y/o del mundo gitano.

4) Criterios y fases de selección:

a) Para evaluar el proyecto presentado, se tendrá en cuenta:

* El conocimiento de los problemas de la Alfabetización.

* La capacidad de sistematizar un programa de trabajo en este sector.

* La adecuación del mismo a los principios de la UNESCO sobre Educación de Adultos.

b) La selección se completará con una entrevista personal teniendo como base el proyecto presentado.

5) La selección la llevará a cabo un órgano Colegiado presidido por el Consejero de Educación de la Junta de Andalucía y constituido por el Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, el Director General de la Función Pública, el Director General de Ordenación Académica o personas a quienes deleguen, y actuando como Secretario el Director del Programa.

6) Los seleccionados tras la entrevista participarán con carácter obligatorio en un cursillo de formación.

7) El plazo queda abierto a partir del día de su publicación hasta el día 5 de Febrero de 1983.

8) Las instancias acompañadas de la documentación solicitada, deberán enviarse por correo certificado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Avda. República Argentina, 21 B-Acc 3º Sevilla.

9) Seleccionados los aspirantes, se procederá a formalizar en régimen de Derecho Administrativo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1742/1966 y disposiciones complementarias de 28 de Abril, un contrato de colaboración temporal por un período de cinco meses.

Sevilla, 7 de Enero de 1983.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación.